



BUENOS AIRES

RESOLUCION 3168/2015 INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (I.O.M.A.)

Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos.
Modificación resolución 4756/14.
Del: 24/07/2015

VISTO el expediente N° 2914-3127/15, iniciado por DGP, caratulado: “PROPUESTA DE INCREMENTOS DE VALORES PARA LAS PRESTACIONES EN CENTROS DE DIA Y HOGARES DE DISCAPACITADOS CRONICOS DEL IOMA“, y
CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la propuesta de modificación de los valores de los módulos que regulan las prestaciones de rehabilitación que se brindan a través de Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos a los afiliados de este IOMA, proveniente de la Dirección de Programas Específicos;

Que a fojas 2, la Dirección proponente informa que dicha modificatoria se encuadra en la adecuación de los valores de las prestaciones de mención, a fin de garantizar la normal continuidad de los servicios que brindan los Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos a nuestros afiliados, surgiendo la implementación de la misma a partir del 1° de mayo de 2015, conllevando un incremento del treinta por ciento (30%), con la derogación del Anexo 5 de la Resolución del Directorio N° 4756/14. Asimismo se estima el gasto mensual que representará el incremento proyectado, resultando de pesos un millón quinientos ocho mil doscientos catorce (\$ 1.508.214);

Que a tales efectos, se adjunta copia de la Resolución del Directorio N° 4756/14 a fojas 3/17; y Proyecto de Anexo 5 que recepta la propuesta en cuestión a fojas 18;

Que a fojas 19, la Dirección General de Administración remite las presentes a la Dirección de Finanzas a fin de que se sirva tomar el compromiso preventivo por un monto total de pesos doce millones sesenta y cinco mil setecientos doce (\$ 12.065.715);

Que a fojas 20 la Dirección de Finanzas agrega imputación y compromiso provisorio del gasto: ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Fuente de Financiamiento 1.2, Par 8, Presupuesto General Ejecutivo 2015 Ley N° 14.652;

Que a fojas 22 la Dirección de Relaciones Jurídicas quien no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista de su competencia, estimando que de compartir el criterio expuesto puede el Directorio aprobar la propuesta de modificación de valores de las prestaciones que brindan los Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos a nuestros afiliados, conforme el detalle adjunto a fojas 18, el que como Anexo Único deberá formar parte del acto administrativo a dictarse, y habrá de modificar los aranceles reconocidos en el Anexo 5 de la Resolución del Directorio N° 4756/14;

Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 22 de julio de 2015, según consta en Acta N° 29, RESOLVIO: Modificar el Anexo 5 de la Resolución del Directorio N° 4756/14, referente a los nuevos valores de las prestaciones que brindan referente a los nuevos valores de que brindan los centros del Día y Hogares de Discapacitados Crónicos, con vigencia a partir del 1° de Mayo de 2015, que como Anexo Único formará parte del acto

administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el art. 7º inc. D de la Ley N° 6982 (T.O. 1987)

Por ello;

El Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la P^Rovincia de Buenos Aires resuelve:

Artículo 1º.- Modificar el Anexo 5 de la Resolución del Directorio N° 4756/14, referente a los nuevos valores de las prestaciones que brindan referente a los nuevos valores de que brindan los Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos, con vigencia a partir del 1º de Mayo de 2015, que como Anexo Único formará parte de la presente Resolución, todo ello en virtud de los considerandos que anteceden.

Art. 2º.- El gasto demandado será atendido con cargo a la partida: ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2015 Ley N° 14.652.

Art. 3º.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Programas Específicos. Dirección General de Prestaciones. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, Archivar.

Dr. Antonio La Scaleia

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#)

